Cartilla pedagógica para la Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales

Dirección de Lectura y Bibliotecas
Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BibloRed
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

BIBLORED
Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
BOGOTÁ

Alcalde Mayor de Bogotá
Carlos Fernando Galán

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte
Santiago Trujillo Escobar

Directora de Lectura y Bibliotecas
Andrea Victorino Ramírez

Contenidos

Equipo Política Pública La LEO
Laura Castro López
Adriana Serrano Carrasco

Talento Humano
Mónica Álvarez Suárez

Tabla de contenido

01 Presentación

02 ¿Qué necesitamos saber para prevenir las violencias basadas en género (VBG) y las violencias sexuales (VS)?

03 Marco normativo

04 Enfoques de atención para las violencias basadas en género y violencias sexuales

05 Conceptos claves

- Sexo
- Género
- Identidad de género
- Orientación sexual
- Estereotipos de género
- Expresión de género
- Discriminación basada en género
- Patriarcado
- Sexismo

06 Analicemos qué significa que la violencia esté basada en el género

- ¿Cuáles son los tipos de violencias basadas en género?

Tabla de contenido

07 Violencias sexuales

Tipos de violencias sexuales

08 Otras conductas relacionadas con violencia de género

09 ¿Qué podemos hacer para transformar las situaciones de violencias basadas en género?

Rutas de atención

10 Apliquemos lo aprendido

11 Mitos y realidades sobre las violencias basadas en género y las violencias sexuales

12 ¡Vamos a reconocernos!

13 Referencias

Escribe tu nombre

¿Cuál es tu principal cualidad como persona?

¿Es más fácil recordar los derechos perdidos o los derechos ganados?

¿Qué derechos sigues buscando para tener una vida libre de violencias?

01 Presentación

Las acciones enmarcadas en la implementación de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad de Bogotá 2022 – 2040 (La LEO), desde sus enfoques de género y poblacional-diferencial, tienen como propósito minimizar las brechas de inequidad y desigualdad existentes, reconociendo las particularidades y diversidades entre las mujeres, los hombres, los niños, las niñas, y los y las adolescentes que habitan nuestra ciudad. La LEO reconoce que las violencias basadas en género (VBG) y las violencias sexuales (VS) son un problema de salud pública que debe combatirse desde todos los frentes para construir espacios en la ciudad dedicados a la cultura escrita y oral verdaderamente seguros y libres de discriminación.

En el marco de la atención y la garantía de los derechos humanos, y en consonancia con los avances sociales y conceptuales sobre el derecho a una vida libre de violencias, esta cartilla pedagógica es un recurso fundamental porque ofrece herramientas para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comprender y analizar críticamente los casos de violencias basadas en género y violencias sexuales que puedan presentarse en los espacios y circuitos de la cultura escrita. A través de la metodología de "aprender haciendo", promueve la mediación y formación para fomentar el uso de herramientas de protección y prevención, además de facilitar la comprensión de los conceptos de género y sexo, junto con sus diferencias y todas las implicaciones que estos conllevan.

La Dirección de Lectura y Bibliotecas (DLB), de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá (SCRD), a través de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá (BibloRed), se dedica a facilitar el acceso de la ciudadanía bogotana a los libros, la escritura, la cultura, la oralidad, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Este sistema tiene como principios fundamentales la libertad y la prosperidad social e individual, herramientas claves para el desarrollo humano. Con este enfoque se ofrecen espacios de lectura diseñados para promover la construcción colectiva del conocimiento y el empoderamiento cultural de las comunidades.

Por esta razón reafirmamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta en la prevención, detección y atención de las violencias basadas en género y las violencias sexuales dentro de todos nuestros espacios para garantizar el acceso y disfrute de los derechos culturales y educativos en la ciudad. Este material pedagógico está dirigido a colaboradores(as), contratistas, funcionarios(as), asociados, operadores, usuarios y usuarias de BibloRed que se interesen por construir y sostener espacios seguros, protectores y de bienestar para todas las personas que hagan parte de ellos.

02 ¿Qué necesitamos saber para prevenir las Violencias Basadas en Género y las Violencias Sexuales?

¡APRENDAMOS!

Derecho a una vida libre de violencias

A partir del reconocimiento de las realidades propias de las mujeres, el derecho a una vida libre de violencia surge como eje articulador de diversos derechos. Así, se exige la protección de otros múltiples derechos básicos como la vida, la integridad personal, incluyendo la prohibición de la tortura, un igual trato ante la ley, no ser objeto de ningún tipo de discriminación, el derecho de acceso a la justicia y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

El derecho a vivir una vida libre de violencias implica que el Estado está obligado a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia y generar un entorno en el que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Desde esta perspectiva se entiende que el sistema sancionatorio debe estar encaminado sobre todo a: romper con el círculo de la violencia; proteger y reparar a la víctima y transformar las circunstancias y patrones que las exponen a situaciones de vulnerabilidad frente al fenómeno de la violencia.

Por lo anterior, se crean leyes en pro de erradicar la violencia contra la mujer como la Ley 248 de 1995 que adopta la Convención Belém do Pará y la Ley 1257 de 2008 junto con sus decretos reglamentarios, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres". La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

La Convención Belém do Pará (1994) define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. *Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.*

b. *Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.*

c. *Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.*

Por su parte, la Ley 1257 de 2008 indica que: "Todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencias tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización."

Pese a que la Convención Belém do Pará fue adoptada en el marco jurídico colombiano en el año 1995, fue hasta el 2008 a través de la Ley 1257 que el Estado colombiano asumió sus responsabilidades en la prevención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres y justamente por esto, la Ley 1257 de 2008 marcó un hito normativo en el país para el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Así, la Ley 1257 de 2008 define las violencias contra las mujeres como:

Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (artículo 2º).

Además de establecer medidas integrales para la atención de las violencias contra las mujeres, tal y como lo refleja el establecimiento de medidas de prevención, sensibilización, protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, la Ley 1257 de 2008 se propuso desnaturalizarlas en ámbitos como la familia, la escuela, el trabajo y los medios de comunicación (Corporación Sisma Mujer, 2010). Lo anterior resultó fundamental para reforzar el reconocimiento de las violencias contra las mujeres como un asunto que no se encuentra circunscrito a un solo ámbito y frente al que todos los sectores de la sociedad deben actuar.

En este punto, además de generar una ruptura en relación con la legislación anterior, que hacía énfasis en el abordaje de las violencias en los espacios privados o en el contexto familiar, la Ley 1257 de 2008 reconoce la violencia contra las mujeres y amplía los ámbitos de ocurrencia de la misma y también las modalidades de violencia reconocidas a partir de la definición de daño.

También resulta de gran importancia la definición que incorpora de algunos principios para la interpretación y aplicación de la Ley misma, pues permiten dimensionar el tipo de respuesta que deben recibir las mujeres víctimas de violencias, enfatizando en la protección de sus derechos y su dignidad humana.

03 Conozcamos acerca del marco normativo

El marco legal para entender las violencias basadas en género y violencias sexuales está conformado por el conjunto de normas jurídicas que tienen fuerza de ley, tales como las leyes aprobadas por el Congreso de la República, los decretos u otras disposiciones emitidas por las autoridades competentes del Estado colombiano, y que son aplicables en un determinado ámbito territorial y temporal. Estas normas pueden ser del orden nacional o distrital (para el caso de Bogotá), pueden estar basadas en Convenciones, Tratados y Acuerdos internacionales adoptados por el Estado colombiano mediante leyes del Congreso, o ser parte de sentencias de la Corte Constitucional que constituyan jurisprudencia o tengan carácter vinculante.

Te invitamos a conocerlas.
¡Escanea el código QR y aprende más sobre tus derechos!

04 Enfoques de atención para las Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales

Enfoque de género

El enfoque de género permite reconocer e identificar las diferencias y asimetrías producto de la asignación de roles y estereotipos asociados a lo femenino y lo masculino en nuestra sociedad y cuestiona las relaciones de poder inequitativas resultado de esta asignación.

Enfoque de derechos humanos

Las violencias basadas en género y las violencias sexuales vulneran derechos fundamentales de las personas, por lo tanto, deben ser abordadas desde un enfoque que proteja y garantice el goce efectivo de los derechos humanos.

Enfoque diferencial e interseccional

El enfoque diferencial e interseccional reconoce que las personas experimentan desigualdades de manera diversa, según factores como género, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad y contexto socioeconómico. Este enfoque busca visibilizar cómo estas dimensiones pueden entrecruzarse en una misma persona, generando múltiples vulnerabilidades.

Enfoque centrado en la víctima

Este enfoque se basa en el respeto integral a los derechos humanos, teniendo como base la dignidad de la víctima, así como su bienestar y seguridad. Con base en el enfoque centrado en la víctima se diseña la ruta de atención del protocolo de atención y prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales, las medidas a tomar para reportar el caso y hacer el debido seguimiento.

05 Demos un vistazo a estos conceptos clave

Sexo: el sexo se puede determinar como el conjunto de características físicas y biológicas que distinguen a hombres y mujeres. Para determinar el sexo de alguien se consideran aspectos anatómicos, hormonales, fisiológicos y genéticos, entre otros.

Género: el género como categoría analítica permite identificar las diferencias en la asignación de roles, espacios, características, comportamientos, recursos y expectativas sobre lo que debe ser y hacer un hombre o una mujer en nuestra sociedad. Aunque pueda tener diferentes acepciones, un punto de partida común es entenderlo como una construcción social y cultural que organiza el sistema social en el que conviven lo femenino y lo masculino.

Identidad de género: hace referencia a la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente. Puede corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como el modo de hablar, la vestimenta, el lenguaje corporal, entre otros. Es decir, nuestra autopercepción de género.

Orientación sexual: de acuerdo con la Asociación Americana de Psicología (APA, 2013), "es una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otros". Esta capacidad de sentir una profunda atracción emocional, afectiva o sexual puede estar orientada a personas del mismo género, género opuesto o más de un género. Dentro de esta categoría se abarcan (Ministerio de Justicia, s.f.):

- **Heterosexualidad:** capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual, así como de tener relaciones sexuales con personas de un género diferente al suyo.

- **Homosexualidad:** capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual, así como de tener relaciones sexuales con personas del mismo género (lesbiana: homosexualidad femenina / gay: homosexualidad masculina o femenina).

- **Bisexualidad:** capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual, así como de tener relaciones sexuales con personas del mismo género y de uno diferente al suyo.

- **Pansexualidad:** este término es de reciente aparición y hace alusión a la capacidad que tiene una persona de sentir atracción afectiva, emocional o sexual por personas de su mismo género, de género diferente, o de personas con identidad de género diversa.

- **Asexualidad:** este término también es de reciente aparición y hace referencia a personas que no sienten atracción sexual por otras personas, aunque pueden tener relaciones afectivas, físicas y emocionales sin incluir el sexo.

Estereotipos de género: los estereotipos de género son ideas y creencias acerca de lo que son y deben ser los comportamientos, las formas de pensar, las emociones y las relaciones de las personas de acuerdo con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual. Este conjunto de creencias se determina social y culturalmente como lo apropiado para cada sexo, valorando o confiriendo mayor jerarquía a uno sobre otro. Para diferenciar entre una caracterización y un estereotipo, puede tenerse en cuenta si este último pretende afirmar verdades absolutas, si ofrece una visión simplificada del mundo o si promueve una actitud sexista.

Expresión de género: hace referencia a la manifestación externa que es culturalmente considerada como masculina o femenina y que puede llegar a incluir modificaciones corporales, modo de hablar, vestir, modales e interacción con otras personas y que da cuenta de la identidad de género de cada persona, sea masculina, femenina o andrógina. (Ministerio de Justicia, s.f).

Discriminación basada en género: la discriminación es una práctica divisoria y excluyente que parte de prejuicios y estereotipos identitarios y que se puede ejercer directa o indirectamente contra grupos y poblaciones históricamente oprimidas a causa de su identidad de género u orientación sexual.

Patriarcado: el patriarcado es un modelo de organización social, política, económica y religiosa que se basa en el liderazgo y la autoridad del hombre. En este sistema se otorga a este último una posición de predominio y privilegio, asignándole el rol principal en la toma de decisiones y en el control de los recursos. Las mujeres y otros grupos no dominantes son relegados a roles secundarios, perpetuando desigualdades y limitando su acceso a oportunidades y derechos.

Sexismo: acciones y/o prácticas discriminatorias que benefician a un sexo sobre el otro atribuyendo al sexo o al género capacidades, roles y valoraciones basadas en la subordinación. El sexismo tiene lugar en sociedades patriarcales donde las mujeres, así como las identidades de género diversas, tienen un valor social y simbólico inferior respecto a los hombres.

06 Analicemos qué significa que la violencia esté basada en el género

Puede describirse como: "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres". Es decir, que la VBG se origina en las profundas desigualdades de poder que existen en el orden de género en el que vivimos. En consecuencia, algunas personas son más vulnerables que otras frente a este tipo de violencia.

Las violencias basadas en género pueden sufrirlas todas las personas –mujeres, niñas, hombres y niños–, sin embargo, quienes están en mayor riesgo, en razón a las configuraciones culturales y sociales basadas en el patriarcado, el sexismo o los estereotipos, son siempre las niñas y las mujeres, quienes suelen ser las víctimas más frecuentes de violencias de tipo sexual, físico, psicológico y económico. Las violencias basadas en género pueden darse en forma de amenazas, coerción, manipulación, violencia de pareja, violencias sexuales, entre otras, y pueden ser ejercidas tanto en el ámbito privado como en la esfera pública.

Es decir, la violencia basada en el género es toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. Están cimentadas sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio de poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres por el simple hecho de serlo, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, lesbianas y hombres gay (Defensoría del Pueblo, 2012).

¿Cuáles son los tipos de violencias basadas en género?

Violencia física

Consiste en causar o intentar causar daño usando la fuerza física contra la víctima y puede consistir en golpes, empujones, pellizcos, patadas y cualquier otra forma de agresión física, que puede llegar a incluir la incitación para consumir alcohol o drogas sin su consentimiento o de manera forzada.

¡Veamos!

Una mujer de 25 años de edad denunció que su expareja la agredió física y psicológicamente luego de dar por finalizada su relación. "Tuve una relación de dos años, la cual yo había terminado en agosto porque él me fue infiel y yo decido dejarlo. En noviembre me pidió que volviéramos porque él estaba arrepentido". Ella decidió darle otra oportunidad y refiere que: "comenzó a presentar comportamientos bastante posesivos, por todo peleaba, si yo lo ignoraba se alteraba mucho".

La mujer indica que las agresiones físicas se dieron cuando regresaban de una fiesta: "yo le digo que no quiero seguir con eso, que estamos peleando mucho y decido irme como a las 4:30 a. m., él se da cuenta que estoy hablando con alguien y me quita el celular". El hombre le habría quitado el celular y la retuvo contra su voluntad: "Él me tira en la cama, me inmoviliza de las manos y me da dos cachetadas. En ese momento me lo quito de encima y me dirijo al closet para sacar mis zapatos y recibo un golpe por la espalda. Yo le digo que por favor no siga con eso, que no le voy a decir a nadie".

Ella toma su maleta para irse de la casa y relata que: "él me alcanza por detrás y comienza a golpearme fuertemente en la cabeza, en la cara, solo se detuvo en el momento en el que vio el estado de mi cara, diciendo que no lo vaya a denunciar". El dictamen de Medicina Legal determinó que la víctima presentaba hematomas del lado izquierdo de su rostro y se le dio una incapacidad de 12 días.

¡Analicemos!

a. ¿Qué otro tipo de violencia logras identificar en este caso?

b. ¿Consideras que puedes orientar a las personas en este caso? ¿Por qué?

c. ¿Qué sientes al conocer este caso?

d. ¿Qué harías si fueras la víctima? Recuerda el enfoque de género e interseccional.

e. ¿Qué acciones desarrollarías para transformar esta situación de VBG?

Violencia psicológica

Los actos intimidatorios o humillantes, las amenazas o manipulaciones que busquen causar miedo y someter a la víctima a conductas no deseadas, que le generen inseguridad o le degraden en su dignidad, son formas de violencia psicológica. En muchos casos, este tipo de violencia es difícil de percibir, pues las víctimas tienden a naturalizarla como parte de conductas social o culturalmente aceptadas, además de presentarse, en muchos casos, de manera sutil. No obstante, una de sus características es que suele darse de manera persistente, constituyendo una violación a la libertad de pensamiento y acción de la víctima, y, por tanto, es una violación a sus derechos fundamentales.

¡Veamos!

Sara cuenta que desde el primer momento de su relación notó que las cosas no iban bien, pero en ese entonces le importaba más que él fuera "muy guapo" y la hubiera elegido a ella como novia. "No había manera de que le dejara" aunque Mario le hiciera comentarios "muy fuertes". Mario era un chico que le gustó desde siempre y cuando "consiguió" la oportunidad de estar con él, le «encantaba» la situación, porque estaba "enganchada a un físico" y lo tenía idealizado.

La joven recuerda que su ahora expareja no podía soportar que se fuera de fiesta, y que le decía, literalmente: "solo sales de fiesta para follar porque eres una puta y no sirves para nada". Cuenta que para evitar estos comportamientos fue poco a poco dejando de salir por la noche con sus amigas y se sentía culpable si lo hacía.

Mario llegó incluso a grabarse teniendo relaciones sexuales con otras chicas —sin su consentimiento— mientras estaba con Sara y a mandarle a la joven los videos "para hacerla sufrir". Luego, cuando ella quedaba destrozada, la llamaba para decirle que en realidad la otra chica no le importaba y que la quería a ella, pero que con su comportamiento "de puta" él tenía que compensarlo hablando y "acostándose con otras".

Sara explica que en una ocasión Mario la llamó para decirle que había dejado embarazada a otra mujer solo para hacerle daño, aunque esto no fuera cierto. Sara lamenta que en aquel entonces no tuviera amor propio ni fuerza de voluntad para reprocharle sus comportamientos. Él siempre hacía cosas "tan feas" como esa, pero luego le decía "te amo" y "todo se solucionaba".

Sara cuenta que su novio no era español y que, después de solo un mes de relación, su abuela llegó de visita a España desde su país de origen. "Me dijo que le encantaría que fuera a su casa a conocerla, y luego nos despedimos con cariño", relata. Sin embargo, al día siguiente, recibió un mensaje inesperado en el que él le confesaba que "físicamente, no le gustaba tanto como pensaba". Además, le pidió que olvidara la idea de conocer a su familia, dando por terminada la relación.

Esa fue la primera vez que Mario le hizo un comentario sobre su físico para menospreciarla y también fue el momento en el que se inició una relación intermitente en la que habría muchas rupturas y muchas vueltas a lo largo de los siguientes años. Dejaron de hablar, luego volvieron a estar en contacto y la dinámica "era así todo el rato".

¡Evalúa!
Lee atentamente cada pregunta y responde según lo que aprendiste.

1. ¿Qué otro tipo de violencia logras identificar en este caso?

2. ¿Consideras que puedes orientar a las personas en este caso? ¿Por qué?

3. ¿Qué sientes al conocer este caso?

4. ¿Qué harías si fueras la víctima? Recuerda el enfoque de género e interseccional.

5. ¿Qué acciones desarrollarías para transformar esta situación de VBG?

Violencia económica

Consiste en propiciar la dependencia económica, la restricción al libre uso de los recursos económicos propios o el control de los mismos. Suele darse con mayor frecuencia en el ámbito privado familiar y de pareja, aunque en el ámbito laboral se presentan casos, por ejemplo, por retención del salario.

¡Veamos!

En diciembre de 2017, a Janeth le diagnosticaron una hernia discal, cuyo tratamiento inmediato incluía suspender labores. Hasta entonces se dedicaba a la venta de comida en la cochera de su casa y, para tratar la hernia, dependía de su esposo, quien la inscribió en 2015 como beneficiaria en el Seguro Social. Esa prestación y $250.000 mensuales fueron el único apoyo que recibió de él mientras estuvieron juntos. Él es empleado administrativo de una oficina gubernamental. Ella nunca tuvo el detalle de lo que él ganaba, pero su salario no era marginal; calcula que ganaba alrededor de cuatro salarios mínimos.

En los primeros dos años de casados, él solo aportaba una mínima cantidad mensual. La casa es de Janeth, la había recibido en herencia de su papá, y la comida para ambos la cubría ella con los insumos de su negocio de comida. “Cuando nos casamos, él dijo que yo no tenía por qué estar enterada de sus gastos y que eso era lo que él podía dar”, recuerda. A ella no le pareció justo, pero estaba tan acostumbrada a cubrir los gastos de la casa sola desde que se fueron sus hijos que no objetó más.

Pero lo económico -pensaba ella- era el menor de los problemas. Se casaron en 2014 y después de los primeros seis meses él la empezó a celar con sus clientes, luego con sus amigos y, por último, con vecinos e incluso familiares. Al principio Janeth pensaba que los reclamos por celos eran reflejo del amor que sentía por ella, pero con el tiempo las discusiones fueron subiendo de tono.

Cuando llegó el diagnóstico de la hernia en 2017, ella ya lo había sacado del cuarto a la sala. Las discusiones se volvieron cada vez más frecuentes y agresivas, y en mayo de 2018 ella le pidió que se fuera de casa. En respuesta, él la amenazó con removerla como su beneficiaria del Seguro Social, lo cual implicaba que ella no podía dar seguimiento a su enfermedad. Por miedo a perder el beneficio, ella decidió no insistir. Tenía una cirugía programada para noviembre de ese año, más un año de tratamiento posoperatorio. A finales de agosto, al calor de una discusión, él forcejeó tanto la puerta del cuarto de Janeth que arruinó la chapa. “Esa fue la gota que derramó el vaso. Si no hacía algo, a la próxima a quién iba a golpear iba a ser a mí”, recuerda. Fue entonces que acudió a realizar la denuncia correspondiente.

Más que denunciarlo, lo que buscaba eran medidas de protección que le permitieran sacarlo de la casa. La había privado de los alimentos. En la institución le explicaron que para obtener las medidas tenía que interponer una denuncia por violencia intrafamiliar. Lo hizo y al cabo de unos días eso le permitió que, escoltado por la Policía, él sacara sus cosas de casa.

¡Analicemos!
Lee atentamente cada pregunta, ¡analicemos juntos este caso!

1. ¿Qué otro tipo de violencia logras identificar en este caso?

2. ¿Consideras que puedes orientar a las personas en este caso? ¿Por qué?

3. ¿Qué sientes al conocer este caso?

4. ¿Qué harías si fueras la víctima? Recuerda el enfoque de género e interseccional.

5. ¿Qué acciones desarrollarías para transformar esta situación de VBG?

Violencia patrimonial

Se ejerce a través del daño o afectación a los bienes de una persona, así como por el control a la libre destinación de los mismos. Este tipo de violencia puede darse de manera directa cuando se causan daños materiales a los bienes, o indirecta, cuando se alteran, se sustraen o se destruyen documentos que consignen o representen el valor patrimonial de los bienes de una persona. En los ámbitos laboral y académico son frecuentes las afectaciones a los derechos de propiedad intelectual cuando se excluye a la víctima de la autoría o de los créditos en trabajos, proyectos o investigaciones que ha desarrollado en su totalidad o en los que ha participado.

¡Veamos!

Clemencia está harta de que Francisco, su esposo, la maltrate físicamente a ella y a su hija, y cuando decide irse, su marido le dice: «Váyase, pero no puede llevarse nada de aquí. Váyase con lo puesto, de aquí no puede sacar nada. Ni los documentos de sus hijos».

Eliana es ama de casa hace 10 años, ella decidió comprarse una máquina de coser para ayudar con los gastos de la casa, su esposo se enteró de esto y le rompió la máquina de coser porque ella por ser mujer no puede trabajar y es obligación del hombre llevar el dinero a la casa. Eliana no tiene dinero, le tiene miedo a su esposo y no sabe a dónde ir para pedir ayuda.

¡Analicemos!

Lee atentamente cada pregunta, ¡analicemos qué logramos identificar!

1. ¿Qué otro tipo de violencia logras identificar en este caso?

2. ¿Consideras que puedes orientar a las personas en este caso? ¿Por qué?

3. ¿Qué sientes al conocer este caso?

4. ¿Qué harías si fueras la víctima? Recuerda el enfoque de género e interseccional.

5. ¿Qué acciones desarrollarías para transformar esta situación de VBG?

Violencia simbólica

Se basa en las construcciones de poder y autoridad en la sociedad, reforzando la desigualdad y asimetría entre el dominador y el dominado. En relación con el género suele pasar desapercibida, pues se manifiesta culturalmente en dichos, chistes, imágenes, mensajes en los medios de comunicación, en la publicidad y en las redes sociales, por ejemplo, con los que se naturaliza la subordinación de la mujer en la sociedad, se reproducen discursos y patrones patriarcales, se refuerzan estereotipos, roles y valores asignados a las mujeres, y se naturalizan los micromachismos.

Se considera la violencia simbólica como la fuente de todos los tipos de violencias de género al estar arraigada en las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas.

¡Veamos!

¡Detrás de un gran hombre hay una gran mujer!

¡Ser mamá es lo más lindo de ser mujer!

¡Los hombres no lloran!

¡Reflexionemos!

Observa los ejemplos anteriores e imagina una situación que demuestre violencia simbólica, luego, ¡plasma tu dibujo o escribe un ejemplo acerca de este tipo de violencia!

Violencia por prejuicio

Los hechos de violencia contra personas de los sectores LGBTI se deben analizar bajo el concepto de violencia por prejuicio, entendida como los actos que buscan causar daño a una persona debido a la percepción negativa que se tiene sobre su expresión e identidad de género, orientación sexual o características sexuales. Estos crímenes se basan en el rechazo a la víctima por lo que es o por lo que representa, y suelen tener un grado de complicidad social al ser vistos por la opinión pública como actos cometidos legítimamente para "castigar" o "corregir" las conductas que transgreden las normas tradicionales del género que son entendidas como "normales".

¡Revisemos!

Leamos el siguiente caso y aprendamos.

"Fue asesinado un joven gay residente en el barrio las Malvinas al suroccidente del distrito de Barranquilla. Se encontraba solo en una esquina de su barrio, en horas de la noche, como era su costumbre, cuando un par de hombres que se movilizaban en una motocicleta lo interceptaron y uno de ellos le disparó cinco veces sobre su tórax y piernas. [...] Un diario local [periódico El Heraldo, 15 de julio de 2012] planteó que días antes de los hechos había circulado un panfleto en el sector amenazando, en general, a las personas de ese barrio, entre ellos a los hombres gays que estuviesen en la noche en el espacio público".

«Es público, es público. Yo peleé con un "tombo" por eso, porque me dijo que me quitara del parque. Yo le dije que "¿por qué?", si eso era espacio público. "Pues de malas, pero usted no puede estar acá". Y yo: "¿cómo así, es que ustedes compraron el parque?" "¿Ah sí, está muy..." Entonces ya me iban a llamar al camión y ya me iban a llevar [su voz se pone un poco risueña], porque, o sea, eso es espacio público, pero ellos tienen su mando ahí, se adueñaron del espacio público».

De acuerdo con la imagen anterior, evalúa cuales son los prejuicios a los cuales estamos expuestos, descríbelos y busca una alternativa para transformarlos.

Pregúntate en qué ocasiones tú has ejercido algún tipo de prejuicio. ¡Reflexiona y transforma esas conductas!

Violencias basadas en acoso laboral (Mobbing)
Sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida en el ámbito laboral, el acoso tiene la finalidad de infundir miedo, angustia, intimidación, generar desmotivación, perjuicio laboral e inducir a la renuncia o al despido de la víctima.

Hostigamiento
Actos, conductas o comportamientos orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación (Art. 3 de la Ley 1752 de 2015).

Leamos el siguiente caso:
Silvia menciona que: "el acoso era psicológico. En las reuniones de equipo se dedicaba a hablar casi exclusivamente de lo mal que supuestamente yo hacía todo. Una vez me pidió que armara una lista de los estudiantes que se habían inscrito en un curso a distancia. Se lo entregué y me reclamó furiosa por qué no lo había hecho alfabéticamente. Nunca me había pedido eso. Otra vez, me pidió que hiciera unas notas sobre unos programas de estudio, pero sin darme ninguna información, y tenía que enviarlas por correo electrónico al día siguiente. Fue un calvario encontrar datos y descifrar en qué consistían esos programas. Además, yo llegaba tarde a las reuniones de equipo no por impuntual, sino porque ella cambiaba los horarios y no me avisaba. Entonces dedicaba veinte minutos a despotricar sobre mi falta de consideración hacia los demás".

La jefa había contratado a dos personas que ante estas situaciones humillantes miraban para otro lado. Parecía que el único tema era el mal desempeño de Silvia. Sin embargo, en el mismo departamento, otros la defendían y llegaron a enfrentar a esta jefa: "¿Qué te pasa con Silvia?", le preguntaron. Silvia relata que: "ella empezó a tratarme mal cuando empecé a relacionarme con otras mujeres del trabajo. Al comienzo yo aceptaba las críticas y las observaciones que me hacía mi jefa, me sentía culpable, sin darme cuenta de que era víctima de abuso. Y así me fui anulando de a poco. Sentía que era una inútil, que no servía para nada. Por suerte reaccioné y pude salir adelante".

07 Violencias Sexuales

"Toda conducta con connotación sexual que no sea consentida, ni solicitada, ni deseada, ni correspondida es una conducta de acoso sexual"

Actos intencionados de tipo sexual que no cuentan con el consentimiento ni el deseo de la persona sobre la que recaen y pueden darse a través de la manipulación, la coerción, la humillación o la ventaja en razón de condiciones de vulnerabilidad o inhabilidad para otorgar consentimiento como la discapacidad, la edad o la alteración de la voluntad por el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.

Tipos de violencias sexuales

Acoso sexual

Las conductas de acoso sexual pueden darse en diferentes entornos (laboral, familiar, social) y se trata de cualquier acto con el cual se acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente a una persona. Según las formas y medios a través de los cuales se acosa sexualmente, pueden darse diversos tipos de acoso sexual:

- **Ciberacoso:** se manifiesta de diversas maneras y puede incluir amenazas físicas y comportamientos agresivos, hasta la propagación de rumores, el uso de lenguaje ofensivo o denigrante, comentarios de índole sexual, y la divulgación de información confidencial de las víctimas a través de medios digitales o Internet.

- **Grooming:** se trata de situaciones en que un adulto se pone en contacto con un niño, niña o adolescente para ganar poco a poco su confianza y posteriormente involucrarlo en una actividad sexual.

- **Sexting:** es el envío de mensajes o fotos de contenido sexual explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria.

- **Sextorsión:** es la amenaza de enviar o publicar imágenes o videos con contenido sexual de una persona. Esto puede hacerse a través de teléfonos celulares o Internet.

- **Doxing:** se trata de la publicación de información privada o identificativa sobre la víctima.

Abuso sexual

El abuso sexual es cualquier tipo de acción en la que se fuerza a una persona a participar en situaciones de contenido sexual sin su consentimiento o su deseo; en este sentido, todos los actos de este tipo hacia menores de edad, constituyen un abuso sexual. El abuso sexual puede ser físico (incluyendo caricias o contacto no deseado o consentido por encima o por debajo de la ropa), verbal, visual o sin contacto como, por ejemplo, el voyerismo (cuando se observan actos sexuales privados sin el consentimiento de los involucrados), el exhibicionismo (cuando una persona muestra sus partes íntimas), o cuando se obliga a otra persona a mirar imágenes de contenido sexual o a posar para fotos sexuales.

Acceso carnal violento o abusivo

El acceso carnal, sea violento o abusivo, constituye violación sexual y se define como la penetración de cualquier parte del cuerpo o de un objeto por vía vaginal, anal u oral, sin el consentimiento o deseo manifiesto de la víctima. La diferencia conceptual entre el acceso carnal violento y el abusivo (que se tiene en cuenta en el Código Penal) consiste en que el acceso carnal violento se ejerce sobre una víctima que se resiste a cualquiera de las formas de penetración mencionadas, y en el acceso carnal abusivo se aprovechan circunstancias en que la víctima no puede ejercer resistencia por encontrarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, por ser menor de edad o por tener algún tipo de discapacidad cognitiva. El acceso carnal ejercido de manera violenta o abusiva puede provenir de una persona conocida o no por la víctima, así como puede ocurrir dentro del matrimonio o en una relación de pareja.

Violación correctiva

Esta forma de violación es generada hacia una persona por su orientación sexual o identidad de género, obligando a la víctima a comportarse de "manera heterosexual" o acorde a una determinada visión normativa de la identidad de género y los prejuicios existentes ante la misma.

Feminicidio

La ONU Mujeres define el feminicidio como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, siendo un asesinato intencionado de una mujer o una niña solo por el hecho de serlo. En la mayoría de los casos, quienes cometen este tipo de delito son parejas, exparejas o alguien muy cercano a la víctima, suponiendo la finalización de un ciclo de amenazas, intimidaciones constantes, violencias sexuales o situaciones en las que la mujer o la niña se encuentren en condición de subordinación con respecto al victimario, ya sea en términos de dominio o de disponibilidad de recursos.

08 Otras conductas relacionadas con las Violencias Basadas en Género

Mansplaining

Es la práctica dónde un hombre asume que una mujer tiene un menor conocimiento sobre un tema determinado, solo por el hecho de ser mujer o por un exceso de confianza en sí mismo, llevándolo a silenciar a la mujer o sobreponerse a su opinión.

Gaslighting

Se trata de abuso emocional y engaño a través de prácticas o actos de manipulación y descalificación que derivan en que la persona manipulada llegue a cuestionar su propia cordura, juicio o memoria. Es un tipo de abuso psicológico que afecta el autoestima y autodeterminación, generando estados de confusión, inseguridad y frustración.

Manterruping

Traduce "hombre que interrumpe". Es la interrupción innecesaria y constante de un hombre cuando una mujer está hablando o expresando su opinión. Este acto, además de ser patriarcal, refleja poco respeto hacia el discurso de una mujer, y evidencia el deseo de controlar y dominar la conversación. Esta infravaloración puede derivar en inseguridad y autocensura, lo que tiene efectos negativos para la mujer en los entornos laborales y familiares.

Bropiating

Traduce apropiación machista de las ideas. Hace referencia a la apropiación indebida por parte de un hombre de las ideas y/o el trabajo de una mujer con la finalidad de llevarse el crédito usurpando e invisibilizando su esfuerzo e inteligencia.

09 ¿Qué podemos hacer para transformar las situaciones de violencias basadas en género?

Rutas de atención
Recuerda, cuando necesites ayuda tienes a tu disposición rutas de atención dispuestas para atenderte, apoyarte y orientarte en todo el proceso de acompañamiento.

BibloRed, rutas internas
Los canales dispuestos por BibloRed para recibir inmediatamente los casos de violencias basadas en género y violencias sexuales son:

Línea de Atención Directa e Inmediata – LADI. Teléfono celular: 310-794-1550
A través de la línea LADI la persona víctima podrá contar con asistencia psicosocial inmediata en un horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. de lunes a viernes.

Correo electrónico: atencion.psicosocial@biblored.gov.co

Rutas externas

Secretaría Distrital de la Mujer
(https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/)
Línea Púrpura (01-8000-112-137) y WhatsApp Púrpura (300-755-1846)

Son canales de atención virtuales y gratuitos que funcionan las 24 horas, todos los días del año, y son atendidos por un equipo de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras.

También están a disposición las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) y las Casas de Justicia.

Línea Calma
01-8000-423-614

Es un servicio telefónico gratuito dirigido a hombres mayores de 18 años en Bogotá para atención en salud mental.

Número Único de Seguridad y Emergencias de Bogotá – NUSE: 123
Línea de emergencia distrital

Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación
Canal activo las 24 horas del día donde se puede solicitar información sobre los servicios de la entidad, presentar denuncias por cualquier delito penal, reportar hechos delictivos de forma anónima (denuncias anónimas), reportar hechos de violencias sexuales, intrafamiliares, de pareja, expareja y de género. También se pueden reportar hechos de corrupción (pública y privada), reportar y denunciar hechos de trata de personas como esclavitud o explotación sexual, mendicidad ajena, trabajos forzados, servidumbre o esclavitud, no importa si la víctima está en Colombia o en el extranjero, o si es un colombiano víctima de este delito en el exterior; reportar y denunciar amenazas a defensores de derechos humanos, periodistas y líderes políticos, sociales o comunales recibidas en función de su rol; reportar hechos victimizantes en el marco del conflicto armado colombiano (guerrilla, disidencias, bandas criminales, paramilitares, grupos armados al margen de la ley); reportar a familiares o conocidos recientemente desaparecidos (Mecanismo de Búsqueda Urgente - MBU). Los niños, niñas y adolescentes (NNA) pueden comunicarse al centro de contacto de la entidad para reportar que son víctimas de un delito.

Línea #155
Canal que presta servicio en todo el territorio nacional para orientar a mujeres víctimas de violencia basada en género. A través de este canal de atención de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, operado por la Policía Nacional, los colombianos y colombianas podrán comunicarse 24 horas al día y desde cualquier operador para recibir atención y orientación en temas relacionados con violencia de género.

Línea Diversa
Teléfono celular: 310-864-4214
En esta línea se cuenta con un equipo de profesionales para atender a la población LGBTI, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m.

10 Apliquemos lo aprendido

Aprenderemos a aplicar cuatro pasos importantes para prevenir y hacer frente a las violencias basadas en género y violencias sexuales.

PASO 1: VISIBILIZAR - ¿Qué está pasando? ¡No todas las heridas son visibles!
Reconocer indicadores de violencias basadas en género y violencias sexuales en cualquier situación de conflicto, interpretando de manera contextualizada lo que ocurre, las características de cómo se presenta la situación y los puntos de partida para transformarla.

PASO 2: REFLEXIONAR - ¿Qué sentimos y qué pensamos?
¿Cómo actuarías si fueras la víctima de alguno de los casos que se presentan a continuación? No te quedes en las respuestas "políticamente correctas" y reconoce qué sentires te genera. Revisemos nuestro sistema de creencias, valores, actitudes y representaciones.

PASO 3: SABER MÁS - ¿Qué necesitamos saber para prevenir la VBG
Recuerda los conceptos vistos para que puedas identificar, interpretar y actuar ante el problema. Considera si hay necesidad de recibir formación para reconocer los derechos con perspectiva de género e interseccional.

PASO 4: ACTUAR - ¿Qué podemos hacer para transformar la situación de VBG?
Propón acciones claves para transformar. Ten en cuenta que conocer las perspectivas de derechos, género e interseccionalidad es fundamental para prevenir la VBG y busca ayuda, protección y garantía de no estigmatización, discriminación, represalia o revictimización.
Es un paso significativo reconocer y desaprender las representaciones discriminatorias sobre género y realizar acciones de enfoque de género y atención diferencial. También en el ámbito sociocultural podemos identificar preconcepciones que mantienen las brechas de garantías de los derechos humanos y la equidad, legitiman y naturalizan las violencias, para modificar aquellas conductas que mantienen las violencias.

CASO 1
Eliana buscaba trabajo como chofer de colectivos desde abril del año 2010 sin éxito alguno a pesar de contar con licencia hábil para conducir en la categoría correspondiente para el transporte de pasajeros y experiencia profesional. Entre 2010 y 2013 se presentó en numerosas oportunidades en las oficinas de las líneas de transporte con la intención de postularse para el puesto de chofer. Existió un argumento constante al momento de que las empresas recibieran su CV (o se negaran a hacerlo) o al contactarse para obtener información sobre las ofertas laborales: "no se contratan mujeres". Esta negativa por parte de las compañías de transporte urbano respecto de la contratación de mujeres respondía a una política empresarial que incumbe a la generalidad del sector.

CASO 2
Bianka sabía que era una niña atrapada en el cuerpo de un niño. Sin embargo, al haber crecido en un hogar católico y conservador no sentía la libertad de expresar su identidad de género. Cuando lo hizo, la respuesta fue muy violenta. "Como la 'oveja negra' de la familia, me golpeaban y me sometían a castigos muy crueles", recuerda. Trataron de obligarla a encajar en el binario hombre-mujer. A los 14 años, Bianka dejó la escuela y abandonó el hogar

familiar en busca de libertad y aceptación. Por desgracia se encontró con la dura realidad que enfrentan las jóvenes trans. Cuando encontró un lugar donde quedarse, la familia que la recibió insistió en llevarla a la iglesia porque creían que el sacerdote la convencería de vivir como hombre. Del mismo modo, en su etapa universitaria, las burlas de un profesor y de sus compañeros le impidieron continuar con sus estudios. "No comprendía por qué me discriminaban por ser quien soy", señala. "Empecé a decirle a la gente que no importaba lo que pensaran de mí, sino que lo que me importaba era cómo me sentía yo", recuerda. Bianka también ha sufrido discriminación al buscar empleo: con frecuencia le niegan oportunidades por su identidad de género. En una ocasión, cuando un reclutador se dio cuenta de que el nombre legal de Bianka era el de un hombre, rompió su hoja de vida frente a ella mientras decía insultos transfóbicos.

CASO 3

"Estaba trabajando en un concierto tomando fotos y un tipo me agarró el trasero. Ahora no me visto con faldas. Deberíamos dejar claro que todo acoso conduce inmediatamente a un despido".

CASO 4

"Trabajo en el sector de la administración pública y cuando participo en el intercambio de opiniones con hombres en la oficina, y me pongo firme o enfática, me acusan de estar menstruando, como algo despectivo, que influye sobre lo que estoy diciendo".

CASO 5

"A los 19 años era estudiante de Derecho. Entré a trabajar en el ámbito público y, como tenía problemas económicos, siempre me vestía igual para ir a la oficina, con el mismo jean y el mismo buzo. Un día mi superior me convocó a la sala de audiencias y desde el estrado, mirándome desde arriba, me dijo que me convenía estudiar psicología. Le contesté gentilmente que por el momento no estaba en mis planes estudiar la carrera que él despectivamente me sugería. Me molestó mucho lo que me dijo, sentí que abusó de su posición de poder frente a mi condición de mujer de clase media baja. La vida pasó, hoy tengo 50 años, me gradué hace tiempo y ahora me toca ocupar un cargo jerárquico similar al de ese señor".

Ahora, aplica los cuatro (4) pasos que has aprendido para saber qué hacer ante situaciones de violencia basada en género y violencia sexual. Lee con atención y prepárate a responder.

1. Visibiliza: ¿Qué tipo de violencia logras identificar en cada uno de los casos?

2. Reflexiona: ¿A qué entidad o entidades remitirías a las víctimas? ¿Por qué?

3. Busca saber más: ¿Qué acciones llevan a mantener este tipo de situaciones?

4. Actúa: ¿Qué harías para afrontar este tipo de situaciones?

5. Actúa: ¿Qué acciones desarrollarías para transformar estas situaciones de VBG?

Ahora, analicemos cómo socialmente se naturalizan las violencias basadas en género y violencias sexuales, lo que permite su prevalencia e invisibilización en los diferentes entornos de las personas.

1. Canciones

Lee atentamente las letras de las siguientes canciones, analízalas y pregunta: ¿Qué es lo que en estas canciones promueve las violencias basadas en género?

"La muda", de Kevin Roldán (reggaetón)
Quiero una mujer bien bonita callada
que no me diga na´.
Que cuando me vaya a la noche y vuelva en la
mañana no diga na´.
Que, aunque no le guste que tome
se quede callada y no diga na´.
Quiero una mujer que no diga na´.
Ya no hables más y dame un beso.
Llegó la hora del beso.
Llevamos como diez horas hablando
y tú que bla bla bla.
Dame un beso. Llegó la hora del beso.
Ya son más de las doce y
tú me sigues con tu bla (...)
Quiero que sepa bailar, que nunca salga sola
Que nunca quiera pelear, que rompa la consola.
Sé que no existe, pero yo quiero una mujer que no diga na´.

“Te voy a dejar de querer”, canción de Julio Iglesias

Ya está bien
De tantas atenciones con la gente
Ya está bien
De tanto abrazo y beso a los amigos
Ya está bien
De tanto baile siempre
Pero jamás conmigo
Es que no estoy de suerte ¿o qué?

Ya está bien
De tanto andar con unos y con otros
Ya está bien
Yo, a veces, me pregunto si te importo
Aún ¿o qué?

Pues sólo estás conmigo
Si al fin nos dejan solos
Y eso, de verdad
No puede ser

Te voy a dejar de querer
De una vez para siempre
Cuidado, me puedes perder
Si algo más no me atiendes

Te voy a dejar de querer
Si te pasas de amable
Te vas a olvidar de la gente
Me vas a atender más que a nadie
Si noto el más leve desaire
Te voy a dejar de querer

Ya está bien
De tanto andar con unos y con otros
Ya está bien
Yo, a veces, me pregunto si te importo
Aún ¿o qué?

Pues sólo estás conmigo
Si al fin nos dejan solos
Y eso, de verdad
No puede ser

Sí, ya llegamos a José José. No hay justificación para seguir creyendo que el machismo y la misoginia están bien, ni siquiera cuando estaba normalizada hace décadas. La canción "Buenos días amor" habla claramente de un hombre que ejerció **violencia sexual** contra su pareja, de manera específica, violación. Leamos el fragmento:

"Me perdí en tu vientre cuando aún dormías
La sorpresa abrió tus ojos y se hizo el día
Encerré un beso en tus labios, por si acaso, me reñías
Y cubrí tu cuerpo, pues, el alba nos veía"

- **¿Qué otras canciones recuerdas y consideras que naturalizan y promueven las VBG y VS?**

- **¿Por qué tipo de canciones las reemplazarías?**

11 Mitos y realidades sobre las Violencias Basadas en Género y las Violencias Sexuales

MITO

Las personas provocan el acoso sexual por su forma de vestir o su manera de comportarse.

REALIDAD

Esto no es cierto. La única persona responsable de la conducta es quien la comete. En el conocimiento de un caso de acoso sexual es fundamental creer en la víctima sin juzgarla o culpabilizarla por lo ocurrido.

MITO

A las mujeres les gusta escuchar comentarios sobre su cuerpo y sobre su apariencia porque los consideran halagos o cumplidos.

REALIDAD

Los comentarios de índole sexual, así se expresen en un ambiente de broma, no son halagos, ni cumplidos. Son agresiones que molestan e irrespetan a las personas que los reciben.

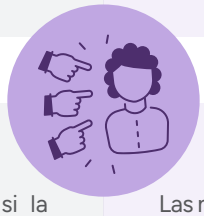

MITO

El acoso sexual laboral cesará si la víctima lo decide y si realmente lo desea.

REALIDAD

Las manifestaciones de acoso sexual en el ámbito laboral conllevan una relación desigual de poder, determinada muchas veces por la jerarquía de cargos entre las personas. Hay circunstancias como el miedo, las intimidaciones y humillaciones que influyen en que la víctima actúe de manera pasiva o callada por temor a las consecuencias.

MITO

Las personas que acosan sexualmente, en especial los hombres, lo hacen porque no pueden tener control sobre su sexualidad, es una cuestión de instintos.

REALIDAD

Se tiene la falsa creencia de que lo masculino debe imponerse, que el hombre debe mostrar su fuerza y su virilidad y que esto hace parte de un comportamiento instintivo o natural.

MITO

El acoso sexual sólo puede ser ejercido por hombres sobre mujeres.

REALIDAD

Esta es una falsa creencia. Los hombres también pueden ser víctimas de acoso sexual y las mujeres también pueden ser perpetradoras de estas conductas.

MITO

Las conductas sancionadas por la ley son las acciones, por lo tanto, las miradas, gestos o comentarios no constituyen violación a los derechos.

REALIDAD

Esto no es cierto. Toda conducta de naturaleza sexual no consentida o rechazada es una forma de acoso sexual.

MITO

Si una persona no se opone al acoso, es porque lo está consintiendo.

REALIDAD

Esto es falso. El consentimiento no puede inferirse cuando la fuerza, la amenaza o la coacción disminuyan la capacidad de la persona para dar su consentimiento libre y voluntariamente. Tampoco puede inferirse del silencio o de la falta de resistencia.

12 Vamos a reconocernos

Responde con sinceridad las siguientes preguntas, es un ejercicio para ti, no te sientas juzgado, nadie va a conocer lo que respondas. Sin embargo, te permitirá trabajar esos imaginarios sociales y conductas que permiten y mantienen las violencias basadas en género y las violencias sexuales.

Contesta para ti esta serie de preguntas pensando en tus entornos y experiencias más cercanas, a nivel familiar, laboral, amigos, barrio, entre otras:

1. ¿Alguna vez te has preguntado si invalidas las intervenciones, opiniones, decisiones de vida, gustos, o aportes de una mujer por los estereotipos o prejuicios que tienes sobre ella? (piensa en asociar a las capacidades o actividades características físicas, deberes... Trata de responder sin vergüenza, esto es para ti)

- ☐ Sí
- ☐ No me lo he preguntado

1.1. Si tu respuesta es sí: ¿El cuestionamiento te ha llevado a cambiar reacciones y comportamientos?

- ☐ Sí
- ☐ No

2. ¿Has hecho algún comentario sobre el cuerpo de otra persona, de una mujer, sin que te lo hayan pedido? (ese comentario puede estar vinculado a lo que se espera que sean los cuerpos de las mujeres)

- ☐ Sí
- ☐ No

3. ¿Has juzgado, abiertamente, las formas y decisiones de ejercer la maternidad o paternidad de otras personas basado en estereotipos? (piensa en lo que se espera de una mujer que materna y un hombre que paterna)

- ☐ Sí
- ☐ No

4. ¿Crees que las mujeres, por ser mujeres, son mejores para algunas actividades y peores para otras y lo has expresado abiertamente?

- ☐ Sí
- ☐ No

5. ¿Has explicado más de un tema porque asumes, sin preguntar, que la otra persona no sabe?

- ☐ Sí
- ☐ No

6. ¿Te has preguntado por las formas para transformar esas actitudes o comportamientos?

- ☐ Sí
- ☐ No

7. ¿Has compartido estos cambios con las personas de tus entornos cercanos?

- ☐ Sí
- ☐ No

8. ¿Has buscado informarte acerca del tema para mitigar imaginarios y prejuicios en los cuales has caído y contribuyen al mantenimiento de las conductas de violencia basada en género?

- ☐ Sí
- ☐ No

9. ¿Tienes una persona de confianza con la cual hablar acerca de aquellas cosas que observas en tu entorno y no sabes cómo manejar, y que representan un riesgo para ti o alguno de tus compañeros?

- ☐ Sí
- ☐ No

A continuación, encontrarás una retroalimentación según las posibles respuestas que hayas dado en el desarrollo del ejercicio.

Ruta 1. Si respondiste:
·Sí me lo he preguntado
·Sí he cambiado
·Sí lo he compartido

Has llevado un proceso de concientización sobre la violencia simbólica que seguramente aporta de manera positiva a tu entorno y a la vida de tus seres cercanos. Es posible que estés en desacuerdo con alguien por su posición

argumentativa frente a un problema (más allá de que sea mujer u hombre), lo que es importante es preguntarnos si lo hacemos por este motivo o si están interfiriendo nociones, creencias o expectativas basadas en algún prejuicio.

Ruta 2. Si respondiste:
·Sí me lo he preguntado
·Sí he cambiado
·No lo he compartido

Para mitigar y eliminar esta violencia -y todas las demás- es importante entender que el cambio es tanto individual como colectivo. Por esta razón, te invitamos a que compartas y socialices tus cuestionamientos con tus vínculos y entorno cercano. Aunque muchas veces percibamos que no hay espacios suficientemente seguros para hacerlo, es importante abonar un terreno en donde la crítica constructiva y el diálogo sean nuestras banderas al momento de construir y mantener una sociedad más respetuosa.

Ruta 3. Si respondiste:
·No me lo he preguntado
·No puedo pensar en ninguna vez que haya tenido alguna actitud o comportamiento de violencia simbólica

Si no te lo has preguntado, es importante entender que muchos de los comportamientos que tenemos como seres sociales -y que asumimos como características individuales- realmente provienen de imaginarios o normas preestablecidas que solemos ignorar o pasar por alto respecto a lo que esperamos o creemos de otras personas. Es importante hacer visibles estas ideas para entender de dónde provienen algunas de nuestras creencias más arraigadas. Es posible que no te hayas preguntado por qué estás seguro o segura de no hacerlo, pero el lugar de la reflexión frente a la forma en la que interactuamos con otros y otras posibilita nuevas maneras de ser y pertenecer a una sociedad.

Ruta 4. Si respondiste:
·No me lo he preguntado
·Sí recuerdo alguna vez que haya tenido alguna actitud o comportamiento de violencia simbólica
·Sí me he preguntado por las formas para transformar estas actitudes o comportamientos

Si recuerdas alguna vez en la que hayas tenido alguna actitud o reacción basada en los ejemplos que te hemos dado, es necesario cuestionar de manera más profunda el porqué de tu comportamiento. Este último paso puede ser difícil, pero es fundamental para construir una reflexión que,

idealmente, se refleje en una interacción con otras y otros que no dependa de estereotipos dañinos y limitantes.

Ruta 5. Si respondiste:

·No me lo he preguntado

·Sí puedo pensar en alguna vez que haya tenido alguna actitud o comportamiento de violencia basada en género

·No me he preguntado por las formas para transformar estas actitudes o comportamientos

Si has reflexionado sobre acciones que hayas realizado, en las que hayas ejercido violencia de género, pero no te has preguntado cómo transformarlas, es importante que te cuestiones ahora cómo puedes comportarte a fin de modificar estas conductas evitando generar algún daño a las personas con las que interactúas y siendo un agente de cambio es estos estereotipos culturales y sociales.

13 Referencias

Asociación Americana de Psicología. (2013). Orientación sexual e identidad de género.
https://www.apa.org/topics/lgbtq/sexual

Colombia Diversa. (2012). Cuando el prejuicio mata. Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia. https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/01/Cuando-el-prejuicio-mata_colombia-diversa-informe-dh-2012.pdf

Estas imágenes fueron extraídas del libro "No me lo digas. 13 frases para entender la violencia de género.
https://www.worldvision.cl/hubfs/No%20me%20lo%20digas%20m%C3%A1s%20-%20World%20Vision%20Chile.pdf

Estudio jurídico. (s.f.). Testimonios de personas que sufrieron Acoso Laboral o Mobbing. Dos mujeres víctimas de sus empleadores.
https://www.estudiojuridicocordoba.com/notas/reclamos-laborales/testimonios-de-personas-que-sufrieron-acoso-laboral-o-mobbing.html

Ministerio de Justicia de Colombia. (s.f.). Cartilla Género.
https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%C3%A9nero%20final%20(2).pdf

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Los derechos de las víctimas primero. ¿En qué consiste el enfoque centrado en la víctima?
https://www.un.org/es/victims-rights-first#:~:text=En%20el%20enfoque%20centrado%20en,fortalecidas%2C%20para%20que%20puedan%20expresar

World Vision. (8 de agosto de 2018). No me lo digas más. 13 frases cotidianas para entender la violencia de género.
https://www.worldvision.cl/blog/no-me-lo-digas-mas-13-frases-cotidianas-para-entender-la-violencia-de-genero

Las imágenes fueron tomadas de:
- No me lo digas más.13 frases para entender la violencia de género, (s.f.) (World Vision
- Unión Europea)
-Prediversando Blog
(https://prediversandoblog.wordpress.com/2017/02/22/que-son-los-prejuicios/)
- Yagi Studio / Getty Images

BIBLORED
Red Distrital
de Bibliotecas
Públicas de
Bogotá
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE
BOGOTÁ